

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifairó de les Valls

2026/02232 Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls sobre la aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Condiciones del Teletrabajo del Personal.

ANUNCIO

Vista la tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del reglamento regulador de las condiciones del teletrabajo del personal del ayuntamiento de Benifairó de les Valls (Expte.: 97/2025).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido a que se ha cumplimentado con el trámite de negociación colectiva, al amparo de lo prevenido en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial del reglamento regulador de las condiciones del teletrabajo del personal del ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en el siguiente enlace, <https://benifairodelesvalls.sedelectronica.es/info.0>, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada el citado reglamento, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya



publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Benifairó de les Valls, 24 de febrero de 2026.—El alcalde, Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer.

